FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO 07/01/2022
FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas NURIA GÓMEZ GARCÍA 07/01/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021

ASISTENTES:
Alcalde:
Primitivo Grasa Cebollero
Concejales:
-Lourdes Ortiz Vera
-Juan Ramón Paules Otin
-José Ignacio Ubieto Aso
NO ASISTENTES:
-Carlos Fernández López
Secretaria-Interventora
Nuria Gómez García

En la localidad de Caldearenas siendo las 12:00 horas del día 6 de julio de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora Nuria Gómez García que da fe del acto,

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, están presentes 4 de los 5 miembros que forman la corporación, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación, si procede el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2021

Se ha remitido el acta junto con la convocatoria. No se procede a su lectura.

Se corrige en el punto de ruegos y preguntas, donde dice "*Se celebró reunión del consejo de salud al que acudió sin saber qué responder porque no tenía información*" debe redactarse "*Se celebró reunión del consejo de salud al que acudió sin saber si se había gestionado algo previamente porque no tenía información*"

Se aprueban por UNANIMIDAD (4 concejales presentes de los 5 que forman la corporación) el acta de la sesión ordinaria de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede modificación de crédito 2/2021 mediante suplemento y generación de crédito mediante mayores ingresos y remanente de tesorería

Vista la necesidad de modificar el crédito del presupuesto 2021 mediante generación de créditos se celebra comisión de hacienda, estando presentes los concejales José Ignacio Ubieto, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda (PP 4 votos ponderados), y Lourdes Ortiz (Caldearenas en común 1 voto ponderado) se ha adoptado por UNANIMIDAD el siguiente dictamen

DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 DEL EJERCICIO 2021

Visto que el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF que motiva la suspensión de las reglas fiscales (techo de gasto, estabilidad presupuestaria, límite de deuda pública)., para los años 2020 y 2021, lo que permite al ayuntamiento de Caldearenas incorporar el remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de gastos.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO 07/01/2022
FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas NURIA GÓMEZ GARCÍA 07/01/2022

Vista la necesidad de dotar con crédito adecuado y suficiente para la ejecución de los siguientes gastos:

Capítulo 1:

- Traspaso del crédito de la partida de personal asignada a salarios de alcaldía a gastos del capítulo 2 dietas de cargos electos al modificarse el régimen retributivo de la alcaldía

912.10000--------3.078,24 €
912.16000--------1.076,49 €
Traspaso de crédito a 912.23000--------- 4.154,73 €

-Suplemento de crédito por importe de 9.900,54€ a la partida de personal laboral temporal y seguridad social financiado con mayores ingresos procedentes del plan remonta (INAEM y DPH) y mayores ingresos plan de concertación de luz

Ingresos
450.80 Subvención INAEM ----------5.772€
461 Subvención DPH ----------962,11 €
461 Subvención DPH ---------- 3.166,43 €

Gastos
920.131 personal laboral temporal--------- 7.350,00 €
920.16000 seguridad social --------- 2.550,54 €

Capítulo 3:

-Suplemento de crédito para generar crédito suficiente para el pago de intereses negativos de las cuentas bancarias. Partida 931,359 por importe de 2.500 €. Se financia con mayores ingresos plan de concertación de luz

Ingresos
Subvención DPH 461---------- 2.500 €
Gastos
931.359 gastos financieros----------2.500 €

Capítulo 6:

-Generación de crédito para la reparación de la paridera de la senda de Izarbe por importe 10.587,50 € (partida 336.632) financiada con remanente de tesorería

Ingresos
87000 remanente de tesorería 10.587,50 €
Gastos
336.632 rehabilitación edificios paridera senda Izarbe 10.587,50 €

-Generación de crédito para la reparación de la cubierta de la vivienda en Aquilué por importe de 11.671,66 € (partida 152.632) financiada con remanente de tesorería

Ingresos
87000 remanente de tesorería 11.671,66 €
Gastos
152.632 rehabilitación edificios cubierta vivienda Aquilué 11.671,66 €

-Generación de crédito para la instalación de aire acondicionado en el ayuntamiento por importe de 3.753,42 € (partida 920.623) financiada con remanente de tesorería

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO 07/01/2022
FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas NURIA GÓMEZ GARCÍA 07/01/2022

Ingresos
87000 remanente de tesorería 3.753,42 €
Gastos
920.623 inversión edificios. Aire acondicionado ayuntamiento 3.753,42 €

-Generación de crédito para la instalación de antena de telecomunicaciones en Anzánigo por importe de 15.000 € (partida 491.609) financiada con remanente de tesorería. Se va a solicitar subvención a ADECUARA (al 80%)

Ingresos
87000 remanente de tesorería 15.000 €
Gastos
491.609 nuevas infraestructuras. Antena telecomunicaciones Anzánigo 15.000 €

En la modificación nº 1 /2021 se utilizó un remanente de tesorería 130.000€
En la modificación nº 2 /2021 se utiliza un remanente de tesorería 41.012,58 €

El remanente de tesorería para gastos generales en la liquidación de la cuenta general de 2020 es de: 767.011,34€

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.
Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, habiéndose suspendido la aplicación de las reglas fiscales esta modificación de crédito pese a no cumplir ni el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y posiblemente tampoco la regla de gasto puede realizarse, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.
Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone al Pleno, la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º2 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación y suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos (subvenciones), transferencia de créditos y remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	**Económica**		
152	632	Cubierta vivienda Aquilué	11.671,66 €
336	632	Paridera senda Izarbe	10.587,50 €
491	609	Antena telecomunicaciones Anzánigo	15.000 €
912	23000	Dietas cargos electos	4.154,73 €
920	131	Personal laboral temporal	7.350,00 €
920	16000	Seguridad social	2.550,54 €
920	623	Aire acondicionado ayuntamiento	3.753,42€
931	359	Gastos financieros	2.500 €
		TOTAL	**57.567,85€**

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

Baja en concepto de créditos. Transferencia de créditos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	**Económica**		
912	10000	Salarios cargos electos	3.078,24 €
912	16000	Seguridad social	1.076,49 €
		TOTAL	**4.154,73 €**

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Mayores ingresos
45080	INAEM Plan remonta	5.772€
461	DPH Plan remonta	962,11 €
461	DPH Plan concertación luz	5.666,43 €
87000	Remanente de tesorería	41.012,58 €
	TOTAL	**53.413,12 € €**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

A la vista del Dictamen de la Comisión de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD (4 votos a favor, están presentes 4 de los 5 miembros que forman la corporación) el dictamen de la comisión de hacienda.

TERCERO.- Aprobación, si procede de la cuenta general de 2020

Visto que con fecha 6 de abril de 2021, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los señores Concejales, José Ignacio Ubieto, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda (PP, 4 votos ponderados) y Lourdes Ortiz (Caldearenas en común 1 voto ponderado), procedieron a dictaminar de forma favorable por UNANIMIDAD, la cuenta general del ejercicio 2020.

"Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La comisión de cuentas la forman los concejales Jose Ignacio Ubieto (PP, 4 votos ponderados) y Lourdes Ortiz (Caldearenas en común, 1 voto ponderado)

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por UNANIMIDAD, votos ponderados a favor 5.

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos en virtud de la Regla 25 de la Orden 4040/2004, de 23 de noviembre:

— Liquidación del Presupuesto.
— Información sobre ejecución presupuestaria.
— Información sobre Tesorería.
— Información sobre Endeudamiento.
— Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

Así mismo, a la cuenta General de las Entidades Locales deberá unirse, en todo caso, la siguiente documentación en virtud de la Regla 23 de la Orden 4040/2004, de 23 de noviembre:

— Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

— Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad. En caso de discrepancia entre saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

Informar favorablemente la presente cuenta general del Ayuntamiento de Caldearenas del ejercicio 2.020 que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____510.070,96 euros.
— Obligaciones reconocidas netas: _____409.603,56 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____100.467,40 euros

El resultado presupuestario se tiene que ajustar:

-Gastos financiados con remanente de tesorería: 34.500 euros.
-Disposiciones de crédito comprometidas 51.918,52euros (disminuye)
Ajustes: + 34.500 -51.918,52= -17.418,52 €
Resultado presupuestario ajustado: 100.467,40€-17.418,52€ =83.048,88 €
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO ajustado: 83.048,88 €

REMANENTE DE TESORERÍA

-remanente de tesorería: 830.920,22€
-financiación afectada: 63.908,88€
-remanente de tesorería para gastos generales: 767.011,34€

TESORERÍA

SALDO INICIAL DE TESORERÍA a 31/12/19: 765.363,50 €
SALDO FINAL DE TESORERÍA a 31/12/20: 763.468,14 €

Nivel de endeudamiento a 31/12/2020: 0 €

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://caldearenas.sedelectronica.es]".

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de abril de 2021, nº BOP 64, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD (4 de los 5 concejales están presentes) aprobar la cuenta general del ejercicio 2020.

CUARTO.- Aprobación, si procede, de la propuesta de alcaldía sobre el representante municipal en el consejo de salud de la zona de Sabiñánigo y Ayerbe

El pleno de organización y funcionamiento de 9 de julio de 2019, acordó el nombramiento de representantes municipales en los distintos órganos colegiados.

Esta Alcaldía propone al pleno el cambio del representante en el consejo de salud de la zona de Sabiñánigo y Ayerbe. Ostentaba la representación Lourdes Ortiz y dado que he perdido la confianza solicito se apruebe su propuesta de modificación del representante en este órgano.

Se propone a José Ignacio Ubieto y el alcalde como sustituto.

El alcalde argumenta el cambio en la pérdida de confianza en ella, no le gustó el mensaje de WhatsApp. A la concejal Lourdes Ortiz no le convence la explicación por este motivo puesto que se había hablado del tema, que entendió mal el mensaje que envió. Siempre ha contado lo que se habla en las reuniones del consejo de salud, en esta última sólo se habló de vacunación y fecha a largo plazo para la reapertura del consultorio. Por eso entiende que ya estaba hablado y explicado el tema del mensaje y no entiende el motivo dado.

El alcalde responde que si en el pleno no dice nada de la reunión, no hace falta que le mande un mensaje para contarle lo que se habló en dicha reunión. Por otra parte él personalmente está al tanto del tema de sanidad aunque haya un representante. Si se dice una cosa y luego le dice otra no confía. Por eso cambia el representante.

Se procede a la votación de la designación de representante en el consejo de salud de la zona de Sabiñánigo y Ayerbe del concejal José Ignacio Ubieto y suplente el alcalde.

Votos a favor 3 (PP)

Votos en contra 1 (Caldearenas en común)

Se aprueba la designación de representante en el consejo de salud de la zona de Sabiñánigo y Ayerbe del concejal José Ignacio Ubieto y suplente el alcalde.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

QUINTO.- Ratificar la resolución de apoyo a los grupos Leader en Aragón. (Adecuara)

Con acuerdo de los portavoces se adoptó la siguiente resolución de apoyo a los grupos de acción local.

Se procede a la lectura del decreto de alcaldía nº 32 de 18 de mayo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Desde el Grupo de Acción local ADECUARA se solicita el respaldo del ayuntamiento al Programa LEADER y a los Grupos de Acción Local. Considerando desde este ayuntamiento que la existencia de los grupos de Acción local favorecen el desarrollo de los territorios en los que están implantados por conocer las peculiaridades y potencialidades de cada territorio.

La iniciativa comunitaria Leader surgió en 1991, hace ahora 30 años, como experiencia piloto para poner en valor la importancia del medio rural en el proceso de vertebración europea. Leader ha demostrado, por parte de quienes lo han gestionado, una ingente labor que las administraciones públicas nunca antes habían realizado en materia de desarrollo rural.

En Aragón, existen 20 grupos Leader presentes en todo el territorio. En el periodo 2014-2020 están colaborando con la Administración autonómica en la gestión de una financiación de 77 millones dentro del segundo pilar de desarrollo rural de la PAC.

Hay que destacar así mismo que los grupos se integran con vocación participativa directa, ya que sus órganos están formados al 49 por ciento por entidades públicas locales, (ayuntamientos, comarcas...) y al 51 por ciento por entidades como asociaciones empresariales, culturales, sindicatos, etc. Los grupos Leader son quienes mejor conocen las peculiaridades y potencialidades de cada territorio a la hora del emprendimiento.

Según su balance provisional, en ese plazo a través de los grupos Leader de Aragón, se han generado casi 1.500 puestos de trabajo directos, de los que el 50 por ciento están ocupados por mujeres. También se han consolidado 4.725 empleos directos y más de 700 indirectos, que se suman a los más de 9.000 puestos de trabajo creados en periodos anteriores.

Por ello, En base a lo expuesto anteriormente **RESUELVO**

PRIMERO: Instar al Gobierno de Aragón a:

1. Seguir defendiendo e implantando el actual modelo de grupos Leader en Aragón y descartar la posibilidad de concentrar la gestión administrativa a escala provincial de estos grupos distribuidos por todo el territorio.

2. Disponer de 12 millones de euros para el año 2022 como parte de los 214 millones de euros del período transitorio de la nueva PAC al igual que van a recibir los grupos Leader de otras comunidades autónomas.

3. Asignar a las estrategias Leader 4,2 millones de euros del Instrumento de Recuperación de la UE asociado al Feader para Aragón en 2022.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

4. Dotar con el mismo importe de 77 millones para el próximo periodo presupuestario de la UE y PAC.

5. Dar traslado del presente acuerdo a:

-Presidente del Gobierno de Aragón
-Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
-Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón
-Red Aragonesa de Desarrollo Rural
-Grupo de Acción Local Adecuara

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a ADECUARA , al Presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,así como a los Grupos Parlamentarios en Cortes de Aragón

TERCERO: Ratificar la presente resolución en el próximo pleno de la corporación que se celebre.

El pleno por UNANIMIDAD (4 de los 5 concejales están presentes) ratifica el acuerdo

SEXTO –Aprobar si procede la incorporación del siguiente punto del orden del día. Aprobación, si procede del convenio de incorporación del archivo municipal dentro del sistema de información de patrimonio cultural aragonés.

Los concejales acuerdan por unanimidad la incorporación de este punto en el orden del día.

Dada la voluntad del Ayuntamiento de solicitar la incorporación del Archivo de Caldearenas con titularidad del Ayuntamiento de Caldearenas y sito en el edifico municipal de Caldearenas al buscador de Documentos y Archivos de Aragón (DARA) dentro del Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA), y para lo que es necesaria la firma de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Caldearenas según la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE Nº 236, de 2 de octubre de 2015) y la normativa autonómica vigente, por todo ello, los concejales acuerdan por unanimidad la incorporación de este punto en el orden del día.

Se procede a la lectura del Modelo de Convenio tipo remitido por el Gobierno de Aragón (ANEXO I), que se inserta en el presente punto del Acta de la Sesión Ordinaria y el Pleno por unanimidad, (4 votos a favor) **ACUERDA** la suscripción del convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para la incorporación de los fondos documentales del archivo municipal del Ayuntamiento al buscador DARA, dentro del sistema de información sobre patrimonio cultural aragonés (SIPCA) , autorizando al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios formalizar con el Gobierno de Aragón para su resolución.

ANEXO I:

“MODELO DE CONVENIO TIPO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS INTERESADAS

Ayuntamiento de Caldearenas

C/ Única, s/n, Caldearenas. 22624 Huesca. Tfno. 974 359 773. Fax: 974 359 773

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

EN LA INCORPORACIÓN DE SUS ARCHIVOS AL BUSCADOR DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE ARAGÓN (DARA), DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS (SIPCA)

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero… XXXX …, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, según acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 16 de junio de 2021.

De otra parte,… XXXX …actuando en nombre y representación de… XXXX …, conforme a… XXXX.
Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en este acto y por ello

EXPONEN:

El Estatuto de Autonomía de Aragón, establece, en sus arts. 71.43 y 71.44, que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencia exclusiva tanto en el fomento de la cultura como en todo lo relacionado sobre museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga, conservatorios de música y danza y centros dramáticos y de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de lo anterior, el art. 18.1 de la Ley 6/1986, de 26 de noviembre, de Archivos de Aragón -en su redacción actual, tras las modificaciones introducidas en su enunciado por el art. 35 de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de medidas fiscales y administrativas de la CA de Aragón-, establece que el Sistema de Archivos de Aragón está integrado por los archivos del Gobierno de Aragón, el Archivo de las Cortes, el del Justicia, los Archivos Históricos Provinciales, el Archivo de la Corona de Aragón, los de las tres Diputaciones Provinciales, el de la Universidad de Zaragoza más los archivos municipales, comarcales, notariales, registrales, diocesanos, capitulares y parroquiales de la Iglesia Católica, sin perjuicio de la normativa que les afecte en razón de su titularidad y gestión.

El art. 15 de la citada Ley 6/1986, de 26 de noviembre, de Archivos de Aragón configura el Sistema de Archivos como un conjunto de órganos, centros y servicios encargados de la protección y custodia de los archivos y documentos objeto de dicha Ley, organizados de acuerdo con las disposiciones de la misma. Asimismo, en su art. 16 establece que el Departamento de Educación debe coordinar todos los centros que integran el Sistema de Archivos de Aragón, así como la sistematización, clasificación y propuesta de instrumentos de descripción de sus fondos documentales.

Asimismo, la misma Ley 6/1986 en su artículo 20.e añade a sus funciones, a través del Archivo General de Aragón, la de coordinar el Sistema Aragonés de Información de Archivos, que incluirá el buscador de Documentos y Archivos de Aragón (DARA).

Corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte el ejercicio de esta competencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA Nº 230, de 19 de noviembre), que atribuye al mismo en su art. 1 la dirección del Sistema de Archivos de Aragón, incluyendo la gestión directa del Archivo General de Aragón, así como la promoción, el fomento y la asistencia técnica a los archivos tanto públicos como privados que custodian patrimonio documental aragonés, mientras que su art. 22.1 atribuye a la Dirección General de Cultura, en general, las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyan a la conservación, difusión y promoción de la cultura, así como al conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural integrado en la red de Museos, Archivos y Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (en adelante SIPCA) está concebido como un instrumento para inventariar, coordinar, intercambiar información y asesoramiento técnico entre el

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

Gobierno de Aragón y las distintas administraciones públicas y entidades privadas aragonesas con competencias e interés en la protección y difusión del Patrimonio Cultural.

Dentro de este Sistema, en el ámbito de los archivos y el patrimonio documental, debe integrarse el Sistema Aragonés de Información de Archivos y, como parte sustancial de éste, el buscador DARA (Documentos y Archivos de Aragón), una herramienta informática que facilita, a través de un único portal de internet, dar a conocer la información de los diferentes archivos aragoneses y el acceso, en lo posible, a los documentos en ellos contenidos.

Para que el buscador DARA cumpla con su objetivo es necesario que la mayor cantidad posible de archivos que existen en la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto de instituciones públicas como de entidades privadas, se integren en este sistema.

*… (la otra parte del Convenio) …*es*… (identificación, personalidad jurídica y competencias de la otra parte del Convenio).*

Habiendo expresado…… *(la otra parte del Convenio)* ……..la intención de incorporar sus fondos documentales a DARA, así como de mantener una relación estable con el Gobierno de Aragón para actualizar la información y participar en el conjunto de actividades del SIPCA y del Sistema Aragonés de Información de Archivos. Todo ello sirve a los objetivos generales del Sistema en la medida en que ayuda a cumplir el objetivo general de integrar el mayor número posible de archivos y fondos documentales tanto los de titularidad pública como procedentes de entidades privadas.

Para lograr lo anteriormente expuesto, ambas partes han acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración de ambas partes para la incorporación del archivo de…… *(la otra parte del Convenio)* ……..a DARA dentro de SIPCA y del Sistema Aragonés de Información de Archivos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:

a) es el responsable de la coordinación general del Proyecto, con el fin de armonizar objetivos, contenidos y actuaciones, y ostenta la representación institucional de DARA.
b) aporta el desarrollo del sistema de DARA, así como su implantación, incluyendo la aplicación informática de gestión y su mantenimiento, los manuales, normas técnicas, herramientas comunes e instrumentos de descripción comunes a todo el dicho sistema.
c) facilita la participación de…… *(la otra parte del Convenio)* …….en los distintos grupos de trabajo que se formen para el desarrollo y revisión de todos ellos.
d) ofrece asesoramiento técnico a…… *(la otra parte del Convenio)* …….en los mismos términos que el resto de participantes en DARA y de acuerdo con sus requerimientos.

2.- …… *(La otra parte del Convenio)* …., por su parte:

a) aporta las descripciones documentales e imágenes digitalizadas que decida procedentes de sus propios fondos para su integración en DARA, sujetándose sin embargo a los procedimientos generales establecidos para ello por la coordinación del Sistema.

b) autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que pueda suministrar al Ministerio competente en la materia los metadatos y previsualizaciones relativos a su fondo documental, y a través de éste, a Europeana, así como el uso de dichos metadatos y previsualizaciones por parte del citado Ministerio y de Europeana.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

c) se compromete a participar, en la medida de sus posibilidades, en las diferentes actividades que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considere necesario convocar para lograr un óptimo funcionamiento de buscador DARA.

d) como quiera que DARA es un buscador para internet, …… *(la otra parte del Convenio)* ……..determinará aquéllas descripciones que quiera incorporar de acuerdo con su propio criterio y con la legislación vigente en materia de acceso a los archivos, la protección de datos personales y cualquier otra normativa aplicable.

e) caso de que…… *(la otra parte del Convenio)* ……..promueva desarrollos complementarios de DARA para sus propias necesidades, los pondrá a disposición del Gobierno de Aragón y del resto de participantes en DARA. De la misma forma, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición de…… *(la otra parte del Convenio)* ……..el resto de herramientas públicas complementarias de DARA que desarrolle o se incorporen desde los dichos otros participantes.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1.- Tras la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta de seguimiento del mismo a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo de lo dispuesto en él, así como la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de ello pudieran derivarse. Esta Comisión se reunirá cuando lo solicite una de las partes y estará integrada por un representante o, como máximo, dos, de cada firmante, designados por éste al efecto, sin perjuicio de poder recurrir a la asesoría o asesorías técnicas suplementarias que se consideren convenientes para temas concretos. Al menos, dos de los integrantes de esta Comisión –uno por cada parte-, deben ser técnicos de archivos.

2.- A través de la Comisión mixta de seguimiento, ambas partes podrán establecer de mutuo acuerdo un programa de actuación para la recogida, transmisión y actualización de los datos y descripciones documentales a las que se alude en la Cláusula 2ª del presente Convenio. Caso de formalizarse dicho acuerdo, uno de los cometidos de la citada Comisión de seguimiento será la realización de una memoria de evaluación del programa de actuación.

CUARTA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos desde su formalización y tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En el caso de que ninguna de las partes denunciara la extinción del convenio en el plazo de un mes antes del cumplimiento de su vigencia, éste se entenderá prorrogado automáticamente por cuatro años más.

En el caso de que se llevará a cabo la modificación del convenio, ésta se llevará a cabo mediante adenda al mismo, por mutuo acuerdo de las partes.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las causas de resolución del presente convenio son las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo en los términos establecidos en la cláusula quinta.
2. El acuerdo unánime de las partes firmantes expresado por escrito.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, el otro firmante podrá requerir a la parte incumplidora que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento del convenio. Si trascurrido un mes desde el requerimiento, el incumplimiento persistiera, la parte o partes reclamantes notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución del convenio y éste se entenderá resuelto.
4. Por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

SEXTA.- DIFUSIÓN

Ambas partes podrán difundir en sus respectivos sitios webs, en la forma que deseen, las descripciones y las imágenes digitalizadas obtenidas por la puesta en práctica de lo aquí pactado una vez que hayan sido validadas y consideradas accesibles por parte del público por los responsables de la coordinación. En las acciones de difusión deberá incluirse la referencia a la colaboración de ambas partes y la procedencia de la información del buscador DARA.

En cualquier publicación, con independencia de su formato, que se realice para la difusión del contenido del presente convenio, así como de las actuaciones incluidas en el mismo, se hará constar el logotipo identificativo de las partes firmantes.

Cuando las partes deban hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón deberán solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

…….… (Alternativamente, caso de que la otra parte establezca condiciones o tenga asentado un procedimiento específico para el uso de su imagen corporativa, se harán constar los detalles procedentes en esta parte del texto)…….

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- Tratamiento de los datos personales de los firmantes del convenio

Del tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio será responsable, en lo tocante a la Administración de la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Cultura. La finalidad de este tratamiento es la gestión del convenio firmado entre las partes. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Los firmantes de este convenio podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Los interesados podrán consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=849

2.- Tratamiento de los datos personales en ejecución del convenio

Las partes firmantes se hacen responsables de los tratamientos de datos de carácter personal que realicen al amparo de este convenio, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), y disposiciones equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y se comprometen a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

Es por ello por lo que las partes se obligan a cumplir con las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales en virtud de lo dispuesto en ambas normas, especialmente:

1. El tratamiento de los datos personales que realicen las partes en el marco del presente convenio se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente los servicios determinados en el mismo. Las partes se comprometen a guardar secreto respecto de los datos personales que traten en aplicación del presente convenio, a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.

2. La información facilitada por las partes, así como la generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio, tendrá el tratamiento de confidencial, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros, ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento, sin el acuerdo unánime de las partes. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar el mismo.
3. Las partes se comprometen a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones. Además, informarán a los trabajadores que estén legitimados para prestar los servicios de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirán su cumplimiento. En particular, deberán advertirles del carácter confidencial de los datos y de su responsabilidad, en caso de divulgarla ilícitamente.

4. Cada parte será considerada responsable del tratamiento de datos de carácter personal y responderá como tal de las infracciones en que hubiese incurrido, en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comunique a terceras personas, vulnere el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilice indebidamente en contravención de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

5. El interesado podrá ejercer ante cada una de las partes los derechos que le asisten en esta materia. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

6. En caso de que se produzca una violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD y artículos equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, el tratamiento de datos personales de la Dirección General de Cultura en ejecución de este convenio, tiene cobertura en la actividad de tratamiento “Gestión Autonómica de Archivos”, accesible desde el siguiente hipervínculo: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=861.

NOVENA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por la Ley 1/2011 del 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por la legislación sobre materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables.

En consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre el Gobierno de Aragón y……. *(la otra parte del Convenio)* ……..en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, las partes, en la representación en la que actúan, firman el presente documento, a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezamiento.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

……..(pie de firma que proceda)……"

SÉPTIMO.-.- Decreto de alcaldía

-decreto 21 de 9 abril por el que se aprueba la factura y el pago correspondiente a renovación de carpintería exterior en las viviendas de turismo verde de Javierrelatre
-decreto 22 de 12 de abril por el que se solicita designar funcionario para mesa de contratación de la obra de proyecto de tubería de abastecimiento en Javierrelatre.
-decreto 23 de 12 de abril por el que se aprueba el expediente y pliego de condiciones en la contratación de la obra proyecto de tubería de abastecimiento en Javierrelatre
-decreto 24 de 19 de abril por el que se concede licencia de obras para fase II de rehabilitación de vivienda en Anzánigo
-decreto 25 de 19 de abril por el que se concede licencia de obras para cambio de cubierta en vivienda de Latre
-decreto 26 de 19 de abril por el que se autoriza obras de reforma de caseta y piscina en Caldearenas
-decreto 27 de 20 de abril por el que se designa miembros de la mesa de contratación proyecto de tubería de abastecimiento en Javierrelatre
-decreto 28 de 4 de mayo por el que se aprueba la factura correspondiente al mes de abril
-decreto 29 de 6 de mayo por el que se requiere documentación en la solicitud de licencia de obras en vivienda de Anzánigo
-decreto 30 de 13 de mayo por el que se adjudica el contrato menor de obras de reparación del tejado de la paridera de la senda de Izarbe por importe de 8.750 € más IVA a Javier Santamaría
-decreto 31 de 14 de mayo por el que aprueba el expediente de arrendamiento de nave municipal
-decreto 32 de 18 de mayo de apoyo grupos LEADER
-decreto 33 de 18 de mayo por el que se adjudica la obra proyecto de tubería de abastecimiento en Javierrelatre a la empresa OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SA por importe de 174.930,47€ más IVA
-decreto 34 de 18 de mayo por el que se concede licencia de obras en vivienda de Anzánigo
-decreto 35 de 18 de mayo por el que se aprueba el inicio expediente de contratación y pliego de condiciones de la obra proyecto de mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué
-decreto 36 de 18 de mayo por el que solicita designar funcionario para mesa de contratación de la obra de proyecto de mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué
-decreto 37 de 19 de mayo por el que se concede licencia de obras para sustituir cubierta y ampliación de vivienda en Latre
-decreto 38 de 28 de mayo por el que se aprueba el plan de seguridad en la obra proyecto de tubería de abastecimiento en Javierrelatre
-decreto 39 de 31 de mayo por el que se aprueba las facturas correspondiente al mes de mayo
-decreto 40 de 1 de junio por el que se autoriza a precario acometida de luz en Caldearenas
-decreto 41 4 de junio por el que se clasifican las ofertas presentadas para el arrendamiento de nave municipal
-decreto 42 de 11 de junio por el que se aprueba el padrón de llenado de piscinas 2021
-decreto 43 de 15 de junio por el que se adjudica el arrendamiento de nave municipal por un periodo de 4 años y 4.400 €/año a AN S. Coop. Cooperativa Santa Orosia
-decreto 44 de 22 de junio por el que se convoca sesión plenaria ordinaria para el día 6 de julio de 2021

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

-decreto 45 de 29 de junio por el que se adjudica el contrato de obras "proyecto de mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué" a la empresa OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SA por importe de 134.950 € IVA incluido.
-decreto 46 de 30 de junio por el que se aprueba las facturas correspondiente al mes de junio
-decreto 47 de 30 de junio por el que se aprueba el plan de seguridad en la obra mejora del abastecimiento de agua al núcleo de Serué

OCTAVO.- Dar cuenta de asuntos de alcaldía

-Se expone por la alcaldía y el concejal Jose Ignacio las características técnicas del vehículo pick-up que se va a licitar su adquisición. Por las características, el importe está dentro del umbral económico de competencias de alcaldía.
-Se comunica que ya han comenzado las obras de la tubería de abastecimiento de Javierrelatre.
-La obra del plan provincial de construcción de nuevo depósito de abastecimiento en Serué ha sido adjudicada a la misma empresa que la obra de Javierrelatre e irán simultaneando la ejecución de las dos aunque finalizará después.
-Se ha arreglado el tejado de la vivienda municipal de Aquilué. Se va a arreglar también el lavadero (se cambiará el madero) y la fuente con el mismo albañil Vicente Zamora.
-En Anzánigo se va a levantar la pared del camino municipal que se ha caído, se realizará a continuación de las obras de Aquilué.
-Los trabajadores contratados ya están cortando la hierba.
-Se han producido averías de agua en Aquilué y Caldearenas.
-El tema de escasez de agua, de momento bien, dependerá en Javierrelatre en agosto, ahora está lleno el depósito.
-En S. Vicente existen problemas de presión porque se está regando y en las casas altas no hay presión.
-Se ha arreglado el tejado de la paridera en la Senda de Izarbe. Se ha cambiado un madero que estaba podrido. Se han comprado mesas que se colocarán a la sombra.
-La recogida de basuras a partir de ahora en los meses de julio y agosto será semanal. En la reunión de alcalde se ha acordado que cada municipio compre contenedores y se saquen de apoyo en fechas de mucha gente. El coste lo financian los ayuntamientos. Estarán guardados y cuando sea necesario se sacarán.
La recogida semanal tanto de orgánico como plástico y vidrio.
-La recogida de enseres se realizará cada dos meses.
-Los trabajadores están limpiando los pueblos de hierba, cuando finalicen limpiaran sendas. Prevista de San Vicente hasta la punta de la sierra y Presin y repasar la de la carrera porque han caído árboles. Otra senda prevista es la de Serué a Caldearenas y un tramo pequeño en Latre. Se ha incorporado una senda a la red de senderos de Aragón: Caldearenas-senda de Izarbe-Javierrelatre-Sierra-Pardina Estaún y Anzánigo. Es necesario colocar la señalización.
-Ha habido reunión del patronato del parque de Guara, el dinero a repartir a los municipios con hectáreas dentro de los espacios naturales igual que el año pasado. Se habló de la creación de un camino por la zona norte de Guara y de que se ha contratado una cuadrilla de 20 personas para el parque.
-Según conversaciones con el ministerio de Fomento está adelantado el tema del terreno para la balsa de almacenamiento en Monrepós

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
07/01/2022

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
07/01/2022

NOVENO.- Ruegos y preguntas

La concejal Lourdes Ortiz realiza las siguientes preguntas_

-Ha comprobado que se ha modificado la web de la trail con la fecha del 3 de octubre y carreras de 20 km, 10km y andando. No pone nada del aforo. ¿Se ha abierto el plazo?

El concejal Jose Ignacio Ubieto responde que el aforo máximo son 400 personas para las tres pruebas, había que decidir ya si se quería hacer en esas fechas por el tema de solicitud de permisos.

-Ha presentado un escrito del que no ha obtenido respuesta, en relación a la situación ocurrida con la reunión del consejo de salud. Si hay un representante creo que no es legal que vaya otro representante sin que se haya formalizado el cambo. Considera que es una mala praxis, una decisión del pleno no puede modificarse por una decisión del alcalde.

El alcalde no responde

-La concejal pregunta si ahora son 4 concejales en la corporación por qué no se ha modificado el representante del parque de Guara si ya no va a acudir el concejal?.

Salvo Adecuara y el consejo de salud, todo lo lleva el alcalde, por qué no reparte las funciones?

El alcalde le responde que si lo que pretende es que le diga al concejal que no acude que presente la dimisión? El alcalde va en sustitución del concejal que no puede acudir y no pasa nada.

-Pregunta en relación a la apertura de la Harinera La Dolores.

En el grupo de WhatsApp del valle se preguntó si se iba a abrir la Harinera y el alcalde respondió que en julio no. La concejal pregunta y en agosto?

El alcalde responde que en agosto se decidirá si se abre o no en función de la situación del COVID-19. En su opinión hoy la respuesta es que no se abre, está habiendo brotes, hay que desinfectar todo después de cada visita y tener una persona para que controle también. En principio no se abrirá.

La concejal pregunta sobre la posibilidad de que vengan grupos concertada la visita.

El alcalde opina que el resto de la gente se quejará si unos pueden acceder y otros no. Visto cómo está la situación es partidario de no abrir este verano.

La concejal pregunta que si estaría la Harinera preparada si se quiere abrir.

El alcalde responde que se ha limpiado este año también, pero no considera oportuno abrirla por los brotes.

Y la trail? Pregunta la concejal.

El alcalde responde que es en exterior.

-Pregunta sobre si se ha solicitado la subvención para rehabilitación de vivienda municipal que ha convocado DGA. El alcalde responde que se miró para arreglar la vivienda de Latre, pero la actuación es bastante importante y no se cumplirían los plazos que marca la subvención para ejecutarse.

La concejal pregunta si no se podía haber pedido para la rehabilitación de la cubierta en Aquilué.

Sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º
Fdo.: Primitivo Grasa Cebollero

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Nuria Gómez García